UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 01 de marzo de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha uno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 083V-2022-CFIPA

## EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, en el punto 8 de la agenda de la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022: "NOMBRAMIENTO DE JURADO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO"; y, la Resolución Nº 024-2022-CU de fecha 22 de febrero de 2022, mediante el cual se aprueba la CONVOCATORIA y el CRONOGRAMA para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

## **CONSIDERANDO**:

Que, en el Art. 80° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, se establece que los profesores universitarios son: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados, acorde con el Art. 223° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en el Art. 83° de la mencionada Ley, se establece que la admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de méritos;

Que, según lo estipulado en el Art. 241° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, según lo estipulado en el Art. 242° del citado Estatuto, la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes. Asimismo, en el Art. 243° indica que, la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, con Resolución Nº 005-2022-CU, de fecha 27 de enero de 2022, se aprueba, REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo con el Art.21° del citado Reglamento, establece que la evaluación de los documentos del Currículum Vitae, la Clase Magistral y la Entrevista Personal está a cargo de un Jurado Calificador, elegido para cada concurso a partir de la Convocatoria y nombrado por Resolución del Consejo de Facultad. Asimismo, en el Art. 22° indica que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está constituido por dos docentes ordinarios de la Facultad de categoría igual o superior a la de la plaza sometida a concurso público y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo lo dispuesto en el Artículo 24°; y en el Art. 42° manifiesta que en caso que entre los miembros del Jurado Calificador no exista un docente de la especialidad del docente concursante, deberá invitar a docentes especialistas de dichas áreas, de la Facultad o de otras Facultades, para que asesoren al Jurado Calificador en las evaluaciones correspondientes;

Que, mediante el documento del Visto, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público de Méritos para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2022 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

## **RESUELVE:**

1° NOMBRAR, la Conformación del JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2022 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO según el siguiente detalle:

Mg. WALTER ALVITES RUESTA Presidente
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO Secretario

- 2° ELEVAR, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, OCI, Asesoría Jurídica, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.
Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

BIgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ángela CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe) CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)